

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *"El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir"*;

**Que**, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados";

**Que**, la letra b) del número 7 del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.

**Que**, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003; se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

**Que**, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

**Que**, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo, por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

**Que**, el 26 de marzo de 2021, se aprueba por parte del Directorio de Conquito, el *“REGLAMENTO*

*INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN PARA LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO”*

**Que**, el artículo 14 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación para la Corporación de Promoción Económica Conquito, determina lo siguiente: *“Las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales; así también los fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras que permitan cumplir con el objeto, funciones y medios de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, deberán estar contenidas en*

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

*el Plan Anual de Contratación de la Corporación coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes, mismas que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del SERCOP y de CONQUITO”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y Representante Legal de ConQuito por dos años;

**Que**, Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica Conquito, en el artículo 5 determina lo siguiente: *“Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).”*.

**Que**, Mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0007-R de 06 de mayo de 2024 el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - Conquito aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados) para el año 2024;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0012-R de 22 de mayo de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la **primera reforma** al Plan Anual de Contratación 2024.

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0023-R de 05 de julio de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la **segunda reforma** al Plan Anual de Contratación 2024;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R Quito, D.M. de 01 de agosto de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la **tercera reforma** al Plan Anual de Contratación 2024;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R Quito, D.M., de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica Conquito en calidad de delegado de la

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

máxima autoridad, aprueba la **cuarta reforma** al Plan Anual de Contratación 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPEQ-2024-1703-M del 18 de septiembre de 2024, María Palmira Solís Álvarez, Coordinadora de Capacitación y Medios de vida de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, solicita al Ing., Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO, se efectúe una reforma al PAC institucional, en la cual se efectúe la inclusión, modificación y eliminación de las actividades programadas dentro de su planificación, como se muestra a continuación:

PAC actual			PAC propuesto			Observación
Descripción	Valor Total		Descripción	Valor Total		
	Fondos Municipales	Fondos Propios		Fondos Municipales	Fondos Propios	
			Contratación de Consultoría para fortalecimiento de capacidades para innovación - Escuela Taller Quito II	\$957,04	\$6.380,28	
Estudio de Sostenibilidad Escuela Taller Quito II	\$7.765,63	\$6.380,28	Estudio de Sostenibilidad Escuela Taller Quito II	\$-	\$-	Se va a realizar el 2025
Adquisición de vestuario y equipos de seguridad - Escuela Taller Quito II	\$2.355,75	\$15.705,00	Adquisición de vestuario y equipos de seguridad - Escuela Taller Quito II	\$2.334,56	\$15.563,70	
Contratación de Seguros para Estudiantes - Escuela Taller Quito II	\$-	\$5.000,00	Contratación de Seguros para Estudiantes - Escuela Taller Quito II	\$-	\$1.792,00	
			Adquisición de material para prácticas – Tecnologías Digitales ETQ II	\$180,00	\$1.200,00	

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

Adquisición de material para Prácticas - Albañilería, Carpintería, Agricultura Urbana y Gestión de Residuos ETQ II	\$3.038,79	\$20.258,62	Adquisición de material para Prácticas - Albañilería, Carpintería, Agricultura Urbana y Gestión de Residuos ETQ II	\$3.667,65	\$24.451,00
Adquisición de Proyectoros - Escuela Taller Quito II	\$184,78	\$1.539,83	Adquisición de Proyectoros - Escuela Taller Quito II	\$201,90	\$1.346,00
Adquisición de equipos y Maquinarias para Oficios - Escuela Taller Quito II	\$2.170,57	\$14.470,46	Adquisición de equipos y Maquinarias para Oficios - Escuela Taller Quito II (Carpintería)	\$613,91	\$4.092,73
			Adquisición de equipos y Maquinarias para Oficios - Escuela Taller Quito II (Gestión de residuos)	\$860,15	\$5.734,32
Mobiliario oficina Estética Integral	\$342,00	\$2.280,00	Mobiliario oficina Estética Integral	\$987,65	\$6.584,31

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

Adquisición de Herramientas Menores - Escuela Taller Quito II	\$921,24	\$6.141,60	Adquisición de Herramientas Menores - Escuela Taller Quito II	\$802,20	\$5.348,00	
Adquisición de Herramientas Menores - Escuela Taller Quito II			Adquisición de Herramientas Menores - Escuela Taller Quito II (Tecnologías Digitales)	\$198,98	\$1.326,53	
Adquisición de kit de herramientas para estudiantes - Escuela Taller Quito II	\$1.321,11	\$11.009,25	Adquisición de kit de herramientas para estudiantes - Escuela Taller Quito II	\$-	\$-	Se va a realizar el 2025
Contratación de Auditoría para Convenio AECID - Escuela Taller Quito II	\$-	\$5.326,46	Contratación de Auditoría para Convenio AECID - Escuela Taller Quito II	\$-	\$-	Se va a realizar el 2025
			Servicio de impresión de material informativo para el programa GENERA	\$331,25	\$2.208,30	
Contratación de servicio de telefonía móvil correspondiente al programa Genera para comunicación con beneficiarios	\$45,45	\$302,97	Contratación de servicio de telefonía móvil correspondiente al programa Genera para comunicación con beneficiarios	\$-	\$-	Corresponde a pago pendiente de una contratación de años anteriores.
<b>TOTAL</b>	<b>\$18.145,32</b>	<b>\$88.414,47</b>		<b>\$11.135,29</b>	<b>\$76.027,17</b>	

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

**Que**, con fecha 19 de septiembre de 2024, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo remite el Informe Nro. GA-CPFP-2024 Nro. 005, sobre la base del o los pedido (s) efectuado (s) por la o las distinta (s) área (s) de la Corporación, concluyendo en dicho informe que: *”La presente reforma representa la modificación, eliminación e inclusión de varias actividades, mismas que han sido justificadas por las unidades requirentes, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta.”*

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

***Inclusiones:***

Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (Sin IVA)	Fondos Municipales	Fondos Propios	Cuatri mestre	Observación
2024	Contratación de Consultoría para fortalecimiento de capacidades para innovación - Escuela Taller Quito II	1	u	-	\$957,04	\$6.380,283		Inclusión

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

2024	Adquisición de material para prácticas – Tecnologías Digitales ETQ II	1	u	-	\$180,00	\$1.200,003	Inclusión
2024	Adquisición de equipos y Maquinarias para Oficios - Escuela Taller Quito II (Carpintería)	1	u	-	\$613,91	\$4.092,733	Inclusión
2024	Adquisición de equipos y Maquinarias para Oficios - Escuela Taller Quito II (Gestión de residuos)	1	u	-	\$860,15	\$5.734,323	Inclusión
2024	Adquisición de Herramientas Menores - Escuela Taller Quito II (Tecnologías Digitales)	1	u	-	\$198,98	\$1.326,533	Inclusión
2024	Servicio de impresión de material informativo para el programa GENERA	1	u	-	\$331,25	\$2.208,303	Inclusión

**Modificaciones:**



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (Sin IVA)	Fondos Municipales	Fondos Propios	Cuatri-mestre	Observación
2024	Adquisición de vestuario y equipos de seguridad - Escuela Taller Quito II	1	u	-	\$2.334,56	\$15.563,70	3	Modificación
2024	Contratación de Seguros para Estudiantes - Escuela Taller Quito II	1	u	-	-	\$1.792,00	3	Modificación
2024	Adquisición de material para Prácticas - Albañilería, Carpintería, Agricultura Urbana y Gestión de Residuos ETQ II	1	u	-	\$3.667,65	\$24.451,00	3	Modificación
2024	Adquisición de Proyector - Escuela Taller Quito II	1	u	-	\$201,90	\$1.346,00	3	Modificación
2024	Mobiliario oficina Estética Integral	1	u	-	\$987,65	\$6.584,31	3	Modificación

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024

2024	Adquisición de Herramientas Menores - Escuela Taller Quito II	1	u	-	\$802,20	\$5.348,00	3	Modificación
------	---	---	---	---	----------	------------	---	--------------

**Eliminaciones:**

Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (Sin IVA)	Fondos Municipales	Fondos Propios	Cuatriestrestre	Observación
2024	Estudio de Sostenibilidad Escuela Taller Quito II	1	u	-	\$7.765,63	\$6.380,28	-	Eliminación
2024	Adquisición de kit de herramientas para estudiantes - Escuela Taller Quito II	1	u	-	\$1.321,11	\$11.009,25	-	Eliminación
2024	Contratación de Auditoría para Convenio AECID - Escuela Taller Quito II	1	u	-	-	\$5.326,46	-	Eliminación
2024	Contratación de servicio de telefonía móvil correspondiente al programa Genera para comunicación con beneficiarios	1	u	-	\$45,45	\$302,97	-	Eliminación

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación para la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

**Artículo 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2024-1722-M

Copia:

Señora Ingeniera  
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria  
**Tecnico de Compra Publicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señorita Especialista  
María Palmira Solís Álvarez  
**Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R**

**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2024**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres  
**Técnica de compras Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

